



JPV

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 0247 de fecha 26 de febrero de 2012, a Transportes Norte Grande SPA, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 021-AR-002747

Antofagasta,
22 NOV. 2013

2090
EXENTA N° _____ /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 577 de fecha 30 de abril de 2013, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Fernando Eduardo Collao Mena; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo N° 021-AR-002747.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 0247 de fecha 26 de Febrero de 2013, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Transportes Norte Grande SPA., RUT N° 76.143.157-9, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como **SITIO 12, MANZANA 3 DEL SECTOR PUERTO SECO DE LA COMUNA DE CALAMA, PROVINCIA EL LOA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vuelta N° 57 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de Propiedad del año 1928; individualizado en el Plano N° **II-3-6298-C-R; Rol de avalúo n° 5006-12**, con una superficie de **6.238,25 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 26 de Febrero de 2013.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 0247 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$640.256.-**(seiscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis pesos), determinada por la Unidad de Bienes para dicho arrendamiento.
 2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4675** de fecha 21 de Agosto de 2013, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
 3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-5250**, de fecha 11 de Septiembre de 2013, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
 4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-6323**, de fecha 21 de Octubre de 2013, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
 5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$ 3.498.983.-** (Tres millones, cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos).
 6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 18 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 577 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 8.- Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N° 0106636 emitida por Banco Estado, por el monto de \$640.256.-; razón por la que mediante Minuta Interna N° 410 de fecha 22 de Noviembre de 2013, se hará efectivo su cobro.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **021-AR-002747**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1º Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como **SITIO 12, MANZANA 3 DEL SECTOR PUERTO SECO DE LA COMUNA DE CALAMA, PROVINCIA EL LOA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vuelta N° 57 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de Propiedad del año 1928; individualizado en el Plano N° **II-3-6298-C-R; Rol de avalúo n° 5006-12**, con una superficie de **6.238,25 M2**, autorizado mediante Resolución Exenta N° 0247 de fecha 26 de Febrero de 2013; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$2.858.727.-** (dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintisiete).

2º El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3º Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

